



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD F. D. TALA	
MEDA DE ENTRADAS	
Nº de Expte.	2273
8-6-87	11,300



ORDENANZA Nº 236- PRORROGANDO ORDENANZA Nº 160 ARTICULO 2º

H.C.D., 04 de Junio de 1987.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 160 que legisla en materia de regularización de inmuebles respecto a superficies, calidad, estado de las construcciones, etc,y;

CONSIDERANDO:

Que el plazo originalmente establecido en la misma, con buen criterio ha sido prorrogado y con ello se está logrando un saneamiento y organización correctas de la Sección Catastro de éste Municipio ;

Que es conveniente, al menos por lo que resta de éste período de gobierno comunal, continuar y completar la tarea que se ha venido realizando, de modo que la próxima administración municipal se encuentre con un panorama ordenado al respecto, ; por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 1987 el plazo fijado en el artículo 2º de la ordenanza Nº 160 del 24 de octubre de 1985.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D.-

ES COPIA

E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR R. ZABALITA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE